
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1278/2004, promovido por José C. Covarrubias Muro, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, se ordena emplazar al presente juicio en su carácter de tercera perjudicada a Guadalupe Beatriz Robles Terrazas de Vázquez Arroyo. Hágasele saber que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional será a las once horas con diez minutos del ocho de septiembre de dos mil cinco. Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este Tribunal Federal, en el entendido que tiene después de la última publicación un término de treinta días para comparecer a este Juzgado, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones que le resultaren de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Nota: para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 15 de agosto de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Beatriz Martínez Ríos

Rúbrica.

(R.- 216354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Hugo César Villanueva Cantón
Tercero perjudicado
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 1055/2005-VII, promovido por Datamerc, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el no ejercicio de la acción penal, por el delito de fraude, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Hugo César Villanueva Cantón, tal y como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado las copias de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2005.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 216895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Carlos Fregoso Ramos, Roberto Sánchez Macías y Antonio Gómez.

En Amparo 332/2005-III, promovido por Manuel Solís Velázquez, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de esta ciudad y otros, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 22 agosto de 2005.

La Secretaria

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 216928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Unión de Crédito de Comerciantes de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 422/2005-III, promovido por María Teresa Coronado López, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal y otra, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 216931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Se convocan postores:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1122/2004, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, frente a Adriana Magdalena Magaña Torres, se señalaron las 11:00 once horas del día 4 cuatro de octubre, del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Rafael Sánchez Tapia número 243, de la colonia Del Empleado, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 24.00 metros con lote número 5; al Sur, 24.00 metros, con el lote número 9; al Oriente, 7.00 metros con lote número 8; al Poniente, 7.00 metros con la calle Rafael Sánchez Tapia. Con superficie de 168.00 metros cuadrados.

Base del remate: \$1'335,363.05 (un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.).

Postura legal: la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas.

Morelia, Mich., a 18 de agosto de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Ariel Montoya Romero

Rúbrica.

(R.- 217531)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 1601/2005
Ordinario Civil
EDICTO

Chávez Flores David vs. Victorio Muñoz Rivera.

En el cuaderno de amparo formado en lo autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, tres de agosto de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de David Chávez Flores, con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo... constancia del emplazamiento que se manda hacer al tercero perjudicado Victorio Muñoz Rivera... toda vez que de la demanda de garantías se desprende que al citado tercero perjudicado se le notificó por medio de edictos... se ordena lo siguiente: emplácese a la citada tercera perjudicada por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "La Prensa"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

Lo anterior, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de agosto de 2005.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 216530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 331/2005-I, promovido por la sucesión a bienes de Margarita Valencia López, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada, Socorro Saldívar Jiménez, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos, así como de la ampliación de la misma; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2005.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto
Rúbrica.

(R.- 216774)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna,
Torreón, Coah.**

EDICTO

C.C. Martha Aurora Alamos Miranda viuda de Reza, Martha Aurora Reza Alamos, Roberto Reza Alamos, Jesús Francisco Reza Alamos, y representante legal de la sucesión a bienes de Rogelio Reza Alamos. (Terceros perjudicados).

En los autos del Juicio de Amparo 1294/2005, promovido por Eduardo Salas Avalos, contra actos del Encargado del Registro Público de la Propiedad, residente en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados Martha Aurora Alamos Miranda viuda de Reza, Martha Aurora Reza Alamos, Roberto Reza Alamos, Jesús Francisco Reza Alamos, y representante legal de la sucesión a bienes de Rogelio Reza Alamos, y, como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este Juzgado Federal, por apoderado o por gestor que pueda representarles, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del ocho de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 15 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna

Lic. Gerardo Tiscareño Mercado

Rúbrica.

(R.- 217222)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.**

EDICTO

Notificación a la demandada: Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V.

En el Juicio Ordinario Mercantil 01/2003-4B, promovido por Jonathan Davis Arzaca, en su carácter de Presidente de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de la Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 78, penúltimo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que esa sociedad acate la designación de liquidador que tenga a bien nombrar esta autoridad judicial, dada la omisión de la demandada de cumplir con la obligación que impone el precepto invocado; razón por la cual y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V., por este conducto se le hace saber de lo anterior, esto es, de la existencia del citado juicio ordinario mercantil, el cual se admitió en acuerdo del veintitrés de enero de dos mil tres y se le emplaza por conducto de su representante legal, para que produzca contestación dentro del término de nueve días, contados al siguiente de la última publicación a que alude el precepto 1378 del Código de Comercio, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas se le harán por lista de acuerdo en términos del artículo 1068 fracción III y 1069 de la mencionada Ley Mercantil. En la inteligencia que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Oficial del Estado, así como El Debate de Guamúchil, Sinaloa, que es el de mayor circulación en la ciudad en que supuestamente tenía su domicilio la demandada.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 5 de agosto de 2005.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Felipa Cervantes Leal

Rúbrica.

(R.- 217235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Jorge García Caro, Maderas Europeas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrollo de Estrategias Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 963/2005-1, promovido por Juan Ramón Bustillos Toral, contra actos de la Junta Especial número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario de la misma, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: La Jornada, el Universal, El Excelsior, El Financiero, El Herald de México y el Reforma; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Rito Daniel Villanueva Magdaleno

Rúbrica.

(R.- 217322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

Oscar Mario Hinojosa Ramírez.
(Tercero perjudicado).

En cumplimiento a los autos de siete y diecinueve de julio de dos mil cinco, en el Juicio de Amparo número 1165/2004, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Hugo Eduardo Quiroga Castillo, contra actos de la Junta de Honor y Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el que se reclama el laudo emitido por la responsable en fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, dictado dentro del expediente administrativo laboral número 8/2003.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas del veintidós de agosto de dos mil cinco la que no se podrá celebrar mientras no se tenga la constancia de emplazamiento de usted.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cinco.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 217341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yuc.

EDICTO

1. Cliserio Mendoza Salazar.
2. Gregorio Ramírez Pérez Solís.
3. Antonio Baltazar Charles.
4. Raúl Casanova García.

Domicilios ignorados.

En autos del expediente número 795/2004, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Salvador Trejo Almeida, contra el laudo de veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, dictado por la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en el expediente laboral número 135/1999 y su acumulado 87/2000, se les tuvo como terceros perjudicados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tales, personalmente, para que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar sus domicilios para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición de su artículo 2o., haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que los agraviados atribuyeron a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos Reclamados.- Señalo como acto reclamado y como violación a las leyes del procedimiento el laudo de fecha (21) veintiuno de septiembre de (2004) dos mil cuatro, formado por la resolución pronunciada en el Juicio de Amparo Directo número 220/2004, con motivo de la demanda de garantías promovida por Servicios Protexa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Construcciones Marítimas Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable"; que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimocuarto Circuito

Lic. Jesús Ariel Sosa Ramírez

Rúbrica.

(R.- 216302)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba

EDICTO

Víctor Aldana Flores

(En su carácter de tercero perjudicado).

En cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1111/2005, promovido por Felipe Rodríguez Rincón, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (S.A.E.), contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Córdoba, Veracruz, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio en su carácter de tercero perjudicado; por lo que se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, por escrito dentro del Juicio de Amparo de mérito y dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, asimismo, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término, sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio de garantías sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal.

Para lo cual se hace de su conocimiento que los actos reclamados por el quejoso Felipe Rodríguez Rincón, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (S.A.E), consisten en: "El emplazamiento ilegal hecho a la quejosa, en virtud de que el mismo no reviste las formalidades esenciales previstas por la Ley, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil número 1194/02, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz; así como la nulidad de sus consecuencias como son: la sentencia, el requerimiento de firma de la escritura y su declaración de rebeldía, la firma de la escritura de propiedad a favor de Víctor Aldana Flores; la devolución de la posesión del inmueble del que fue desposeído, tal y como la tenía antes de la violación constitucional cometida en mi perjuicio. Así como la cancelación de las inscripciones en la sección primera números dos mil setecientos trece del diecinueve de septiembre de dos mil tres y del tres mil ciento noventa y ocho, de dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba, Veracruz, relativas a la adquisición del inmueble de la parte quejosa, por Víctor Aldana Flores, y la posterior transmisión de propiedad del mismo, a favor de los señores Abraham Aiza Avalos, Arturo y Armando ambos de apellidos Aiza de Debernardi."

Por considerar que con ello se violan en su contra las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2o. de la Ley de Amparo.

Córdoba, Ver., a 10 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Alberto Arroyo Joachin

Rúbrica.

(R.- 217321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

María Elena Gascón Cedeño y Ezequiel Hernández Lozano.

En el Juicio de Amparo 258/2005-III del índice de este Juzgado, promovido por José Trinidad Villagrana Romo, contra actos del Juez de Primera Instancia de Arandas, Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados María Elena Gascón Cedeño y Ezequiel Hernández Lozano; deberán comparecer a este Juzgado por sí o por conducto de su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama el proveído de treinta y uno de marzo de dos mil cinco, en el que ordena se levante la medida precautoria mediante la exhibición de una fianza por la cantidad de ochenta mil pesos, moneda nacional en el Juicio Civil Ordinario 111/2005, del índice de la autoridad responsable.

Finalmente se hace del conocimiento de los terceros perjudicados en mención, que se fijaron las diez horas con veinte minutos del doce de septiembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 29 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 217485)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA MANZANA 34, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1 de octubre del presente año, en el Municipio de Jiutepec, Morelos, a las 13:30 horas, en el lote 16 de la manzana 34 del Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes. Si no hubiera quórum, como segunda convocatoria se hará el mismo día, mismo lugar a las 14:30 horas, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Ratificación de acuerdos tomados con anterioridad.
- 3.- Designación de nuevos funcionarios.
- 4.- Asuntos generales.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2005.
Administrador Unico

C.P. Raúl San Martín Gámez
Rúbrica.

(R.- 217200)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Chiapas
Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas
Instituto de la Vivienda

EDICTO

Ing. Miguel Angel García Cázares, en el lugar en que se encuentre.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de fecha 5 de septiembre de dos mil cinco, emitido en el expediente administrativo de rescisión de Contrato de Obra Pública a Precio Alzado número INVI-OBRA-060/2001, mismo que obra en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas; se ordenó notificar a usted, por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional; así como también a través de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Chiapas, el oficio número 229.1.8.1053/2005, de fecha 5 de septiembre de 2005, constante de una hoja utilizada suscrito por la C. Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar, Directora General del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas, por lo que se le da a conocer que se tiene por aceptado por ese contratista y firme para todos los efectos legales el finiquito de obra del Contrato de Obra número INVI-OBRA-060/2001; por lo que en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos aplicado supletoriamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en atención a lo establecido por el artículo 13 de este último ordenamiento, por este conducto se le notifica el contenido del oficio número 229.1.8.1053/2005, antes referido, mediante el cual se le comunica que se tiene por aceptado por ese contratista y firme para todos los efectos legales, el finiquito de obra, del contrato número INVI-OBRA-060/2001.

Oficio al cual en la parte que interesa establece literalmente lo siguiente:

“Con motivo del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado número INVI-OBRA-060/2001, para la ejecución de la obra pública denominada: “Construcción de plataformas, proyecto y construcción de 122 viviendas tipo progresivo en el fraccionamiento Zona VII, ubicado en la Cabecera Municipal de Reforma, Chiapas”; mismo que fue rescindido por resolución emitida en oficio número 229.1.8.1305/2002, de fecha 24 de julio de 2002 y notificada a usted en edictos publicado los días 24, 25 y 26 de junio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación; Compañía Periodística “El Sol de México, S.A. de C.V. y Editora La Voz del Sureste, S.A. de C.V.”, así también mediante oficio número 229.1.8.1252/2004 de fecha 13 de octubre de 2004, se le dio a conocer a usted el resultado del finiquito de obra, constante de 02 hojas utilizadas y sus diez (10) anexos, constante de 80 hojas utilizadas y notificado a usted en edictos publicado los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, Compañía Periodística “El Sol de México, S.A. de C.V.” y Editora “La Voz del Sureste, S.A. de C.V.”; al respecto me permito comentarle lo siguiente:

En virtud de que a la presente fecha ha transcurrido en demasía el plazo que se le concedió a efecto de que alegará lo que a su derecho corresponda, mismo que no ha controvertido ni inconformado sobre el caso en comento; por lo que con fundamento en el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas; este Instituto de la Vivienda, tiene por aceptado por ese contratista y firme para todos los efectos legales, el finiquito de obra en mención, así también se le hace efectivo el apercibimiento establecido en el último párrafo del oficio número 229.1.8.1252/2004, de fecha 13 de octubre de 2004, por el que se le hizo de su conocimiento el resultado del finiquito de obra, mismo que en lo que interesa transcribo a continuación; ...Con el apercibimiento de que si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito que se le notifica... razón por la cual el C. Ing. Miguel Angel García Cázares, deberá reintegrar de manera inmediata, a este Instituto de la Vivienda, los importes que le adeuda según el finiquito de obra correspondiente; sirviendo lo anterior como requerimiento formal de pago."

El acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2005, que ordena esta publicación por edictos y el oficio número 229.1.8.1053/2005, de fecha 5 de septiembre de 2005, que por este conducto se le notifica, así como los documentos inherentes a los mismos, quedan a disposición del contratista Ing. Miguel Angel García Cázares, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas, sita en 16a. Poniente Norte número 143, 2o. piso, edificio Plaza Oeste, Fraccionamiento Las Arboledas, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; si así lo solicitare.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de septiembre de 2005.

Directora General del Instituto de la Vivienda

Arq. Socorro del C. Domínguez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 217535)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de Chiapas

Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas

Instituto de la Vivienda

EDICTO

Ing. Miguel Angel García Cázares, en el lugar en que se encuentre.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de fecha 5 de septiembre de dos mil cinco, emitido en el expediente administrativo de rescisión de Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número INVI-OBRA-075/2001, mismo que obra en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas; se ordenó notificar a usted, por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional; así como también a través de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Chiapas, el oficio número 229.1.8.1052/2005, de fecha 5 de septiembre de 2005, constante de una hoja utilizada suscrito por la C. Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar, Directora General del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas, por lo que se le da a conocer que se tiene por aceptado por ese contratista y firme para todos los efectos legales el finiquito de obra del Contrato

de Obra número INVI-OBRA-075/2001; por lo que en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos aplicado supletoriamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en atención a lo establecido por el artículo 13 de este último ordenamiento, por este conducto se le notifica el contenido del oficio número 229.1.8.1052/2005, antes referido, mediante el cual se le comunica que se tiene por aceptado por ese contratista y firme para todos los efectos legales, el finiquito de obra, del Contrato número INVI-OBRA-075/2001.

Oficio al cual en la parte que interesa establece literalmente lo siguiente:

“Con motivo del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número INVI-OBRA-075/2001, para la ejecución de la obra pública denominada: “Construcción de 100 viviendas de tipo progresivo en colonias y lotes dispersos propiedad de los beneficiarios, ubicados en la Cabecera Municipal de Reforma, Chiapas”; mismo que fue rescindido por resolución emitida en oficio número 229.1.8.1295/2002, de fecha 23 de julio de 2002 y notificada a usted en edictos publicado los días 24, 25 y 26 de junio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación; compañía periodística “El Sol de México, S.A. de C.V. y Editora La Voz del Sureste, S.A. de C.V.”, así también mediante oficio número 229.1.8.1253/2004 de fecha 13 de octubre de 2004, se le dio a conocer a usted el resultado del finiquito de obra, constante de 02 hojas utilizadas y sus diez (10) anexos, constante de 69 hojas utilizadas y notificado a usted en edictos publicados los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, Compañía Periodística “El Sol de México, S.A. de C.V.” y editora “La Voz del Sureste, S.A. de C.V.”; al respecto me permito comentarle lo siguiente:

En virtud de que a la presente fecha ha transcurrido en demasía el plazo que se le concedió a efecto de que alegara lo que a su derecho corresponda, mismo que no ha controvertido ni inconformado sobre el caso en comento; por lo que con fundamento en el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; este Instituto de la Vivienda, tiene por aceptado por ese contratista y firme para todos los efectos legales, el finiquito de obra en mención, así también se le hace efectivo el apercibimiento establecido en el último párrafo del oficio número 229.1.8.1253/2004, de fecha 13 de octubre de 2004, por el que se le hizo de su conocimiento el resultado del finiquito de obra, mismo que en lo que interesa transcribo a continuación; ...Con el apercibimiento de que si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito que se le notifica... razón por la cual el C. Ing. Miguel Angel García Cázares, deberá reintegrar de manera inmediata, a este Instituto de la Vivienda, los importes que le adeuda según el finiquito de obra correspondiente; sirviendo lo anterior como requerimiento formal de pago.”

El acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2005, que ordena esta publicación por edictos y el oficio número 229.1.8.1052/2005, de fecha 5 de septiembre de 2005, que por este conducto se le notifica, así como los documentos inherentes a los mismos, quedan a disposición del contratista Ing. Miguel Angel García Cázares, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas, sita en 16a. Poniente Norte número 143, 2o. piso, edificio Plaza Oeste, Fraccionamiento Las Arboledas, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; si así lo solicitare.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de septiembre de 2005.

Directora General del Instituto de la Vivienda

Arq. Socorro del C. Domínguez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 217537)

Servicio de Administración Tributaria

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES

AVISO DE EXPRESION DE INTERES

PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA/

TAX ADMINISTRATION INSTITUTIONAL DEVELOPMENT PROJECT

PRESTAMO No. 7127-ME

SERVICIOS DE CONSULTORIA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha recibido el préstamo 7127-ME en diversas monedas, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar parcialmente el Proyecto de Desarrollo Institucional para la Administración Tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) invita a consultores elegibles a expresar su interés para desarrollar el siguiente subproyecto, que será financiado parcialmente con recursos del préstamo referido y en apego a las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, edición enero de 1997 (revisada en septiembre de 1997, enero de 1999 y mayo de 2002) y los Oficios Circulares SNCGP/300/170/99 y SNCGP/300/82/2000, emitidos por la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora de la Función Pública, en fechas 11 de marzo de 1999 y 3 de febrero de 2000.

Nombre de subproyecto	Objetivo	Duración de la consultoría	Periodo de consulta (vigencia)
"Modelo de riesgos tributarios por segmento del SAT"	Desarrollar el modelo de riesgos tributarios por segmento y tipo de impuesto que permita conocer, controlar y evaluar el cumplimiento de obligaciones del contribuyente a nivel de segmentos y tipos de impuesto clave del SAT. A partir de dicho modelo se define el marco estratégico y las acciones prioritarias para la operación	9 meses	Hasta el 12 de septiembre de 2005

Para mayores informes respecto a lo señalado anteriormente deberá consultar la dirección electrónica: <http://www.sat.gob.mx>.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2005.

La Administradora de Adquisiciones

Luz Angélica Ramírez Medina

Rúbrica.

(R.- 217436)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62

Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
CONSTRUCCIONES PROTEXA BECHTEL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Activo

Activo circulante	
Efectivo	\$630,106
Partes relacionadas	285,417
Total activo	<u>\$915,523</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Partes relacionadas	\$39'281,751
Suma el pasivo total	<u>\$39'281,751</u>
Capital contable	
Capital social	\$52'106,131
Pérdidas acumuladas	(90'472,359)
Total capital contable	<u>\$(38'996,334)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$915,523</u>

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2005.

Representante Legal

C.P. Gustavo Edgardo Calvo Jacobi
Rúbrica.

CONSTRUCCIONES PROTEXA BECHTEL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Utilidad por posición monetaria	\$780,175
Pérdida en cambios neta	(822,579)
Cancelaciones por liquidación neta	(42,404)
Utilidad neta	<u>\$42,404</u>

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2005.

Representante Legal

C.P. Gustavo Edgardo Calvo Jacobi
Rúbrica.

(R.- 217064)

CORPORACION PROTEXA BECHTEL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Activo

Activo circulante	\$ -
Total activo	<u>\$ -</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Partes relacionadas	\$90,208
Provisión para pérdidas de subsidiaria	38'366,228
Total pasivo	<u>38'456,436</u>
Capital contable	
Capital social	\$52'106,131
Pérdidas acumuladas	(90'562,567)
Total capital contable	<u>(38'456,436)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ -</u>

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2005.

Representante Legal

C.P. Gustavo Edgardo Calvo Jacobi
Rúbrica.

CORPORACION PROTEXA BECHTEL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Participación en el resultado de compañía subsidiada	\$662,514
Pérdida por posición monetaria	(206,788)
Cancelaciones por liquidación	218,088
Utilidad neta	<u>(\$673,814)</u>

Atentamente
 México, D.F., a 8 de agosto de 2005.
 Representante Legal
C.P. Gustavo Edgardo Calvo Jacobi
 Rúbrica.

(R.- 217068)

REGIE T SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005

Activo	
Circulante	
Bancos	90,895.81
Deudores diversos	<u>162.00</u>
Total circulante	91,057.81
Diferido	
Depósitos en garantía	<u>25,823.34</u>
Total diferido	<u>25,823.34</u>
Total activo	<u>116,881.15</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Acreedores diversos	109,029.07
Impuestos por pagar	20,195.00
IVA por acreditar	<u>-12,342.92</u>
Total pasivo	116,881.15
Capital	
Capital	50,000.00
Capital social actualizado	7,434.00
Resultados ejercicio Ant.	51,309.08
Resultados actualizados	-15,446.00
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	<u>-93,297.08</u>
Total capital	<u>0.00</u>
Total pasivo y capital	<u>116,881.15</u>

23 de agosto de 2005.

Liquidador

Humberto Martín Peña Manzano

Rúbrica.

(R.- 216729)

PINTURAS AUTOMOTRICES DU PONT-KANSAI, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Activo	
Circulante	
Efectivo	<u>\$13,470,122</u>
Total del activo	<u>\$13,470,122</u>
Capital contable	
Capital social	\$3,101,300
Resultados de ejercicios anteriores	10,113,028
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>255,794</u>
Total del capital contable	<u>\$13,470,122</u>

El presente balance se publica en cumplimiento de lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tiene en el mismo, de conformidad con lo siguiente:

Accionista	Monto a distribuir	Proporción accionaria
Kansai Paint Co., Ltd	\$8,082,073	60%
Du Pont, S.A. de C.V.	<u>5,388,049</u>	40%
	<u>\$13,470,122</u>	

México, D.F., a 1 de septiembre de 2005.

Liquidador

C.P.C. Hugo Gerardo Ríos Arellano

Rúbrica.

(R.- 217076)

ASOCIACION MEXICANA PARA LA DIFUSION Y FOMENTO AL DEPORTE, A.C.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005

(pesos sin centavos)

Activo	
Suma el activo	0
Pasivo	
Suma el pasivo	0
Capital	
Capital social	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 8 de agosto de 2005.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 216923)

CONSORCIO INTERNACIONAL DE PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Activo	
Activo circulante	
Clientes	<u>\$3'618,600</u>
Reserva para cuentas incobrables	<u>(3'618,600)</u>
Suma el activo circulante	<u>\$</u>
Total activo	<u>\$</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Compañías afiliadas	\$ 14'281,940
Total pasivo	<u>\$ 14'281,940</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 4'906,115
Actualización de resultados acumulados	(17'700,311)
Resultado del periodo	(1'487,744)
Total capital contable	<u>(14'281,940)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ -</u>

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 8 de agosto de 2005.

Representante Legal

C.P. Gustavo Edgardo Calvo Jacobi

Rúbrica.

CONSORCIO INTERNACIONAL DE PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Utilidad (pérdida) neta del periodo	<u>\$ 0.00</u>
-------------------------------------	----------------

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 8 de agosto de 2005.

Representante Legal

C.P. Gustavo Edgardo Calvo Jacobi

Rúbrica.

(R.- 217073)**VALORES BURSATILES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005

(pesos)**Activo**

Bancos \$ 0

Total de activo \$ 0

Pasivo

Otras cuentas por pagar \$ 6,919,658

Total pasivo \$ 6,919,658

Capital contable

Capital social \$ 163,667,064

Resultado de ejercicios anteriores \$ (132,619,917)

Resultado del ejercicio \$ (1,522,178)

Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable \$ (38,296,115)

Resultado por tenencia de activos no monetarios \$ 1,851,488

Total de capital \$ (6,919,658)

Total pasivo y capital \$ 0

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2005.

Liquidador

Ignacio Núñez Anta

Rúbrica.

(R.- 217502)**ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO**

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la resolución número RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación de conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Tarifas vigentes

	Unidad	Pesos por unidad
Servicio de transporte en base firme		
- Cargo por capacidad	Peso/Gcal	MX 20.8707
- Cargo por uso	Peso/Gcal	MX 1.5399
Servicio de transporte en base interrumpible	Peso/Gcal	MX 22.1873

Mérida, Yuc., a 30 de agosto de 2005.

Representante Legal

Germain Manchon

Rúbrica.

(R.- 217538)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Instituto Federal Electoral
Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES
No. LPN-IFE-DF-E-001-2005

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, así como a las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto Federal Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-DF-E-001-2005, para llevar a cabo la enajenación de mobiliario, equipo diverso y vehículos en un solo lote como sigue:

Control No.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Mobiliario y equipo diverso	1,421	Pieza
2	Automóvil sedán 2 puertas	20	Pieza
3	Automóvil sedán 4 puertas	9	Pieza
4	Vehículo combi	2	Pieza
5	Camioneta pick up	3	Pieza
	Total de bienes	1,455	
Precio mínimo de venta del lote único \$268,176.25			

La cual se verificará el día 28 de septiembre de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, sita en avenida Nuevo León número 202, 11o. piso, colonia Hipódromo de la Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en avenida Nuevo León número 202, 2o. piso, colonia Hipódromo de la Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, así como en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en México, D.F., en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, durante el lapso comprendido del 12 al 26 de septiembre de 2005 (excepto el día 16 por no ser laborable), de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes y tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos a través de cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

La inscripción de los participantes se realizará en la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva, sita en avenida Nuevo León número 202, 11o. piso, colonia Hipódromo de la Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, el día 28 de septiembre de 2005 de 11:30 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de esta Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, el día 28 de septiembre de 2005 a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por el lote único, siempre que ésta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar a más tardar a los diez días hábiles a partir de la entrega de la respectiva orden de entrega.

Garantía

Los participantes deberán presentar una garantía por el 10% del precio mínimo de venta del lote único a enajenar, mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral expedido por una institución de crédito.

Verificación

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases, podrán asistir dos personas en horario de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a

viernes a partir del día 12 y hasta el 27 de septiembre de 2005 (excepto el día 16 por no ser laborable), en la dirección que se anota en las bases.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2005.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal

Ing. Ignacio Ruelas Olvera

Rúbrica.

(R.- 217536)

Talleres Gráficos de México

Organismo Público Descentralizado

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. T.G.M.-EBM-02/05

CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número T.G.M.-EBM-02/05, para la enajenación de bienes muebles en desuso, que a continuación se detallan:

Lote No.	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta antes de IVA M.N.
Unico	Mobiliario y equipo de oficina	160	Pieza	\$414,795.00 M.N.
	Equipo de cómputo	40	Pieza	
	Maquinaria y equipo industrial	8	Pieza	
	Materia prima	129	Partida	

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, ubicada en el 1er. piso, de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 12 al 26 de septiembre de 2005, de 9:00 a 14:00 horas, excepto los días 15 y 16 de septiembre de 2005 y en la página electrónica: www.tgm.com.mx.

Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la caja de la entidad, ubicada en el 2o. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 12 al 26 de septiembre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas, excepto los días 15 y 16 de septiembre de 2005.

La verificación física de los bienes, únicamente podrá realizarse el día 20 de septiembre de 2005 a las 11:00 horas. El punto de reunión será, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La junta de aclaraciones se realizará el día 26 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas. Las preguntas se deberán presentar por escrito como mínimo un día hábil antes de la junta de aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, durante este evento no se contestarán preguntas que no hayan sido enviadas como se describe.

El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizará el día 30 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el salón de usos múltiples de esta entidad, ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados podrán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., el plazo máximo de retiro de los bienes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago total de los mismos.

Para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes.

Se procederá a la subasta de los bienes cuya venta no se hubiere logrado, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2005.

Gerente de Administración

Lic. José Eduardo Rodolfo Palacios Sosa

Rúbrica.

(R.- 217492)

Ferrocarriles Nacionales de México
En liquidación
Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno
Gerencia de Ventas
CONVOCATORIA

Lunes 12 de septiembre de 2005

Ferrocarriles Nacionales de México, Organismo Descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de la Gerencia de Ventas, dependiente de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, ambas en vigor, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública de los bienes que se describen a continuación ya que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación pública	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha de venta de bases e inspección de bienes	Fecha de apertura de ofertas	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes (días calendario)	Precio Mín. venta sin IVA (1)
GV-LP-021/2005	1,148 unidades de arrastre de desecho en 4 lotes	En la zona Norte, Bajío, Centro y Sureste de la República Mexicana	Del 12 al 26 de Sep. de 05	28-Sep.-05	12-octubre.-05	120	62'867,056.00

(1) La descripción de los bienes así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de la licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de la licitación en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicada en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala "B", colonia Buenavista, México D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-38-08 y 55-47-40-11, de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan y presentar el comprobante respectivo. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el 10o. piso, ala "A", avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México, D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo.

Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo, en su caso, las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en el plazo que se especifica en el recuadro y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. Sólo en el caso de que se declaren desiertas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado en licitación, menos un 10% en la segunda almoneda.

Visítenos en nuestra página de Internet: www.fnm.com.mx.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2005.
Gerente de Ventas
Ing. Jorge Acosta González
Rúbrica.

(R.- 217500) _____